

## PODER JUDICIAL

### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**Aprueban propuesta formulada por el Presidente de la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia y el Presidente de la Quinta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia, mediante Oficio N° 004-2026-CP-SDCSP-CSPJ**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA REPÚBLICA

SALA PLENA DE LA CORTE  
SUPREMA DE JUSTICIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
DE SALA PLENA  
N° 000002-2026-SP-CS-PJ

Lima, 20 de febrero del 2026

VISTO:

El Oficio N° 004-2026-CP-SDCSP-CSPJ, emitido por los señores magistrados Carlos Alberto Calderón Puertas, Presidente de la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia y Ulises Augusto Yaya Zumaeta, Presidente de la Quinta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, la Presidencia de la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia solicitó la homologación de competencia con la Quinta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia, así como la distribución equitativa de los expedientes que se ingresen.

**Segundo.** Que, la Presidencia de la Quinta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia emitió un informe al respecto, y precisó que ambos órganos jurisdiccionales han implementado nuevas técnicas procesales que le permiten avanzar de manera significativa en el descongestionamiento de expedientes.

**Tercero.** Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 000002-2026-CE-PJ del 8 de enero de 2026 remitió el citado expediente para el correspondiente debate por parte del máximo órgano de deliberación de este poder del Estado, sobre la base de la propuesta conjunta contenida en el Oficio N° 004-2026-CP-SDCSP-CSPJ.

**Cuarto.** Que, al respecto, el numeral 18 del artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial propone a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, en forma excepcional, la distribución de causas entre las salas especializadas, fijando su competencia, a fin de descongestionar la carga procesal, así como mejorar los indicadores de celeridad y el nivel resolutivo en beneficio de la ciudadanía.

**Quinto.** Que, ante la excesiva carga procesal que soporta la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, la Sala Plena de este Supremo Tribunal considera necesario adoptar medidas urgentes que garanticen una labor jurisdiccional eficaz, con cargo a dar cuenta al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en atención a lo dispuesto en la normativa vigente.

**Sexto.** Que, en tal sentido, corresponde aprobar la propuesta formulada por los señores Presidentes de la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente y de la Quinta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, a partir del 03 de marzo del presente año.

Por tales fundamentos, estando al Acuerdo N° 2-2026 de la Primera Sesión Extraordinaria de Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República del 29 de enero de 2026; de conformidad con lo dispuesto en el inciso 8 artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** APROBAR la propuesta formulada por los señores magistrados Carlos Alberto Calderón Puertas, Presidente de la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema de Justicia y Ulises Augusto Yaya Zumaeta, Presidente de la Quinta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia, mediante el Oficio N.º 004-2026-CP-SDCSP-CSPJ, con cargo a dar cuenta al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y, conforme a lo siguiente:

1. Mantener la competencia especializada en materia tributaria y aduanera de la Quinta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria, con adición de competencia en procesos contencioso administrativos puros y los vinculados a organismos reguladores, y que la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente continúe con la competencia en materia constitucional y civil (predios rurales).

2. Remitir los expedientes de casación pendientes de calificación a cargo de la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente a la Quinta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria, los cuales ascienden a la suma de 2300 expedientes aproximadamente, así como 50 expedientes de queja de casación y 50 expedientes de competencia, aproximadamente.

3. Mantener bajo competencia de la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente los expedientes de casación calificados en los que se haya fijado fecha para la vista de causa, siendo un total de 456 expedientes para el periodo 2026.

**Artículo Segundo.-** DISPONER la vigencia de la presente resolución, a partir del día siguiente de su publicación en el portal web del Poder Judicial.

**Artículo Tercero.-** REMITIR la presente resolución administrativa al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a los presidentes de la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente y Quinta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, a la Gerencia General del Poder Judicial y a la Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JANET TELLO GILARDI  
Presidenta de la Sala Plena  
Corte Suprema de Justicia de la República

2491056-1

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### FUERO MILITAR POLICIAL

**Designan Directora de Logística del Fuero Militar Policial**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 002-2026-FMP/P

Lima, 9 de enero de 2026